



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 30 de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-002-2020-0497, contra el *“Decreto n° 046 del 26 de abril de 2020 expedido por el señor Alcalde Del Municipio De Sibundoy (Putumayo), por medio del cual se adoptan las órdenes impartidas por el Gobierno Nacional a través del DECRETO 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 emitido por la Presidencia de la República, y el Decreto del Departamento del Putumayo N° 0158 del 25 de abril de 2020, y se deroga el Decreto del Municipio de Sibundoy N°042 del 12 de abril de 2020”*, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia del H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 04 de mayo de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co); dicho término empieza a correr el día 05 de mayo de 2020 y se desfija el día 18 de mayo de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: [des02tandarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tandarino@cendoj.ramajudicial.gov.co), para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veinte 2020.

Atentamente,

  
**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ**  
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño